

fza de Axarcasta. Contra dho y protesto nubo nombramiento pidiendo  
 rele. de testimonio dho. Señores En Vista de la protesta mandaron a los  
 de Comelo pide  
 Con esto se acabo el auntamiento y firmo el Señor Alcalde por si  
 y por los demas de su Ayuntamiento segun Costumbre y en fe de todo lo qual  
 escribano = testado = Con Nos = En su Nro = nom =

Pedro de Sauciqui  
 Juan de Sauciqui

Anterior  
 Juan de Chagaxa

En la Sala del auntamiento Casas del Consejo de la Villa de San  
 para aduz y ocho dias del mes de Henexo del año de mil setecientos y tres  
 se juntaron segun uso y Costumbre los Señores D. Pedro Antonio  
 de Sauciqui y Juan de Sauciqui Alcalde y Juez ordinario, Juan de Sauciqui,  
 de Alcoro, Sindico pto. Jeneral, D. Gabriel de Sauciqui, Juan de Sauciqui,  
 Letaniondo, Juan de Sauciqui de Alcoro, Juan de Sauciqui, Juan de Sauciqui,  
 de Aguirre, D. Rafael de Sauciqui, y Juan de Sauciqui, Jueces,  
 putados, quien la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regi-  
 miento de esta Villa y su Jurisdiccion, estando asi juntos, con asis-  
 tencia de mi infra Escribano Nat. y del Nro de esta Villa,  
 estando asi juntos acordaron y decretaron, que respecto de que en el  
 auntamiento Jeneral celebrado el dia quince del Corriente mes y año  
 referido se dio poder y facultad a dho. Señores Justicia y Regimiento o su mayor  
 parte para que pudiesen nombrar y elegir Bedeles de esta Villa  
 su Consejo y quando de esta facultad nombraban por tales Bedeles a  
 Bartholome de Alcoro y Lorenzo de Sauciqui de la dcha Villa y que  
 con el dictamen que esto dieren el Señor Alcalde o quien el caso  
 le tocare de auto de aprobacion o desaprobacion con acuerdo de Alcoro en  
 la forma acostumbrada = Este dia asimismo acordaron en conformidad  
 de lo decretado en el auntamiento particular del dia dos de Julio el  
 año de mil setecientos y treinta y dos que se confirmase en el Jeneral del  
 dho dia quince de Henexo del presente año el dho. Sindico como pose-  
 sion de la hermita de Nra Señora de la Soledad de esta Villa con todos  
 sus pertenecidos, en nombre de ella y su Consejo y tomada se ponga  
 para que con se dha posesion este libro, lo con esto se acabo el aunta-  
 miento y firmo el dho. Señor Alcalde por si y por los demas de su Regi-  
 miento, en fe de todo lo qual escribano =

Pedro de Sauciqui  
 Juan de Sauciqui

Posesion tomada por el Sindico de esta Villa en su nombre como tal sindico en virtud de la facultad que tiene  
 En la hermita de Nra Señora de la Soledad de esta Villa  
 de Sauciqui en ella a diez y siete de Henexo de mil setecientos y treinta y  
 tres Juan de Sauciqui de Alcoro Sindico pto. Jeneral de esta Villa por des-  
 testimonio de mi el Escribano y testigos que abajo ixan nominados. En virtud  
 de la facultad que tiene dada por esta Villa, el dia diez y ocho

del Comendante mis años aprendió la posesión de dha hermandad  
 de Nra Señora de la Soledad de Esta Villa y sus pex senes  
 eidos y en ella hizo en dha posesión habiendo y tenen  
 los puxeros y vendamos en sus Casas y Iglesia como torn  
 bien sacar y Escandor y puxas en todas sus pex senes y  
 los en la forma acostumbrada la que aprendió queda y paxi  
 camende sin contradición de puxion algunas Nra Señ  
 D. Lepo de Aloro en dha dha facultad a lo qual se  
 hallaxo por Ferrigor Man de Aguirre Diputado  
 de Alorna Gaspar de Alorna y Antonio de Elizalde  
 firmo el dho Sindico Man Lepo de Aloro como tal  
 y en su fe de el Es =

Manuel Gnacio  
 de Aloro

Antonio  
 Man de Chazaray

en las Casas del ayuntamiento y Consejo de Esta Villa  
 de Bergasa a Synt y Lino de Henaro de mil setez y treinta  
 e tres se juntaron segun uso y Costumbre los Señores D. Pe  
 dro Antonio de Cauxqui y Oruagasti Alcalde y Juez hordi  
 nario, Man Gnacio de Aloro Sindico Prox. Tenexal, D. Gabriel  
 de Hoja fiam. Lepo de Alorna Juan Baup de Alorna  
 Diputado, Man de Aguirre, Raphael de Aguirre y Antonio de  
 Gallastegui Diputados queson lamayor y mas sana parte de los  
 Señores de Justicia y Regimiento de Esta Villa y su Jurisdic  
 y cuando así juntos con asistencia de m. el infra Escrip  
 to Escrubano Nal. del n.º de Esta Villa de Bergasa, acordaron  
 y decretaron lo sig = Este dia Bartholome de Aloro Mayor  
 domo del hospital de Esta Villa propuso que el ayuntamiento  
 Tenexal Teledado el dia quinze de Este presente año se hablo de  
 la Arca de Misericordia y aposento o quaxo donde dormia  
 San Fran de Borja y que dello no avia Nulca sobre lo de  
 creado en dho ayuntamiento, el enterado de su proposición  
 acordaron y decretaron los dhos Señores de Justicia que Pruden  
 cio de Nicolalde depositario de dha Arca de Misericordia  
 de quenda y daron con los tripos que puxebis al tiempo de su  
 rruca con todos sus crezes, como tambien dando la quenda  
 venga aotaxar Escrupura de su daron dando fianzas paximeras  
 a satis fuzion de los dhos Señores de Justicia para proseguir  
 con dho deposito de la Arca de Misericordia, en caso de que no quie  
 se hazer así el dho Prudencio de paxeder a lo que hubiere lugar  
 y que tambien enreque al llabe de dho quaxo donde dormia dho  
 Santo a Bartholome de Aloro para que lo se le pueda tener  
 de senes y en la mejor forma que se puede dho quaxo sin que

Proposición =  
 Confirmación =